



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	GUSTAVO MARTÍNEZ AMÓRTEGUI ELOÍSA RÍOS DE MARTÍNEZ
Radicado:	110013110011 2022 00606 00
Providencia:	Auto No. 1969
Decisión:	Concede Apelación

El expediente se ingresa al Despacho con el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del auto de fecha 27 de enero de 2023, a través de la cual se resolvió rechazar la demanda, al no darse cumplimiento al art. 6° de la Ley 2213 de 2022 frente a los herederos llamados a juicio, a pesar de informarse en el escrito de demanda la dirección física donde residen.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del art. 321 del C.G. del P., que a la luz reza: “... **El que rechace la demanda, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas.**”

Así mismo, advierte el Despacho que el recurso se presentó dentro de la oportunidad legal para tal fin, sin que se haya enviado por la recurrente el escrito de apelación al correo de su contraparte ni se haya surtido su traslado de conformidad con el art. 326 del CGP ante la falta de integración del contradictorio; en consecuencia, se concederá el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

Con alcance de lo expuesto y por ministerio de la Ley, el Juzgado dispone:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el heredero actor a través de su apoderado judicial, en el efecto devolutivo, ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Familia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 321, 322 y 323 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Vencido el término indicado, por secretaría **REMITIR** copia digitalizada del expediente al Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 26 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 28 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--